ACUERDO DELPLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL POR MAYORIA DE VOTOS A FAVOR DE LOS COMISIONADOS LICDA. LEIDA LÓPEZ ARRAZATE, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP) Y EL LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ, DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IVAI), PARA SER LOS COMISIONADOS DE LA REGIÓN SURESTE QUE FORMARÁN PARTE DEL COLEGIO ELECTORAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN INFORMADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT) EL PASADO 17 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis, encontrándose reunido los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Comisionados Licenciada en Derecho Susana Aguilar Covarrubias, el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que el Presidente tiene entre sus atribuciones, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, según lo dispuesto en el artículo 22, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción II, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la convocatoria que expide el SNT de fecha 17 de oct de 2016, en el apartado “BASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”, su sección “SEGUNDA”, los coordinadores que la suscriben coinciden con la necesidad de constituir un Colegio Electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así también se establece que dicho Colegio se formará con dos representantes de cada una de las Regiones establecidas en el artículo 15 de los lineamientos invocados, más la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o al representante que para tal efecto designe.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden y toda vez que la propuesta integrada por los comisionados de la Región Sureste, Licda. Leida López Arrazate, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) y el Lic. José Rubén Mendoza Hernández, del Instituto Veracruzano de Transparencia y Protección de Datos Personales (IVAI), para formar parte del Colegio Electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales cumple con el criterio de equidad y género, se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente y el transitorio cuarto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; se acuerda otorgar por mayoría de votos, siendo los votos a favor los de la Comisionada Presidenta Susana Aguilar Covarrubias y la Comisionada María Eugenia Sansores Ruz, el “Voto Institucional” a favor de los comisionados Licda. Leida López Arrazate, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) y el Lic. José Rubén Mendoza Hernández, del Instituto Veracruzano de Transparencia y Protección de Datos Personales (IVAI) para formar parte del Colegio Electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo según lo establecido en la convocatoria citada, vía correo electrónico, a la Coordinadora de la Región Sureste y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, para los efectos de Ley pertinentes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordaron por mayoría de votos y firman para debida constancia, los comisionados del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Licenciadas en Derecho Susana Aguilar Covarrubias, y María Eugenia Sansores Ruz, Comisionada Presidenta y Comisionada, respectivamente, las cuales se pronuncian a favor y el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, Comisionado, quien se pronuncia en contra de lo propuesto toda vez que considera se debió realizar una gestión más amplia por parte de la coordinación para motivar a los comisionados de la zona de los Órganos Garantes que conforman la región sureste a participar y así cumplir con la democracia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **ING. VICTOR MANUEL MAY VERA**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** |